



## DECRETO 2020-DECGGL-2278

FEBRERO 28 DE 2020

Por medio del cual se modifica el Decreto de Desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2020.

El **GERENTE GENERAL** de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva de la Empresa mediante el Decreto 477 de noviembre 25 de 2019, y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 489 del 19 de febrero de 2020, se aprobó: i) una adición al agregado Gastos de Inversión por valor de ciento veinte mil millones de pesos (\$120,000 millones de pesos) y para el agregado de Gastos de Funcionamiento por un monto de cuatro mil ciento ochenta y cinco millones de pesos (\$4,185 millones de pesos) y ii) un traslado dentro del presupuesto de gastos de treinta y dos mil ciento noventa y cuatro millones de pesos (\$32,194 millones de pesos), así: trasladando veintiocho mil ochenta y dos millones de pesos (\$28,082 millones de pesos) del agregado Gastos de Funcionamiento y cuatro mil ciento doce millones de pesos (\$4,112 millones de pesos) del agregado Gastos de Operación Comercial al agregado Gastos de Inversión.
2. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Públicas de Medellín, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, según lo establece la norma SEGUNDA de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 477 de noviembre 25 de 2019 e, igualmente, de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en la norma TERCERA del citado decreto.



## DECRETA

**Artículo 1°.** Modificar la desagregación del Presupuesto de Gastos para 2020 de Empresas Públicas de Medellín mediante la siguiente forma:

- Adicionar al programa Inversión en Nuevos Negocios del agregado Gastos de Inversión por un valor de ciento veinte mil millones de pesos (\$120,000 millones de pesos).
- Adicionar al concepto Servicios Personales Asociados a la Nómina del agregado de Gastos de Funcionamiento por un monto de cuatro mil ciento ochenta y cinco millones de pesos (\$4,185 millones de pesos).
- Trasladar dentro del presupuesto de gastos treinta y dos mil ciento noventa y cuatro millones de pesos (\$32,194 millones de pesos), así:

Del concepto adquisición de servicios del agregado Gastos de Funcionamiento veintiocho mil ochenta y dos millones de pesos (\$28,082 millones de pesos) al programa Otras Aplicaciones de Inversión del agregado Gastos de Inversión.

Del agregado Gastos de Operación Comercial cuatro mil ciento doce millones de pesos (\$4,112 millones de pesos) al programa Otras Aplicaciones de Inversión del agregado Gastos de Inversión.

En consecuencia, el Artículo 2° del Decreto 2019-DECGGL-2271 del 23 de diciembre de 2019, mediante el cual se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2020 y modificado por el Artículo 1° del Decreto 2019-DECGGL-2274 del 31 de diciembre de 2019, y modificado por el Artículo 1° del Decreto 2019-DECGGL-2277 del 31 de enero de 2020, quedará así:

**Artículo 2°.** Establecer la siguiente desagregación del presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín para el año 2020, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	TOTAL USOS	16,508,202
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,776,354
1	GASTOS DE PERSONAL	871,924

1.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	731,132
1.2	Servicios Personales Indirectos	0
1.3	Contribuciones Inherentes a la Nómina	140,792
<b>2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3,509,828</b>
2.1	Adquisición de Bienes	89,704
2.2	Adquisición de Servicios	1,348,540
2.3	Impuestos, Tasas y Multas	914,389
2.4	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	1,157,195
<b>3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1,394,602</b>
3.1	Excedentes al Municipio de Medellín	1,320,612
3.2	Pensiones y Jubilaciones	73,990
<b>B</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>3,637,188</b>
1	Operación Comercial	3,637,188
<b>C</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>1,856,938</b>
<b>1</b>	<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>528,459</b>
1.1	Amortizaciones	313,800
1.2	Intereses y Comisiones	214,659
<b>2</b>	<b>DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>1,328,479</b>
2.1	Amortizaciones	525,740
2.2	Intereses y Comisiones	802,739
<b>D</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>5,237,722</b>
<b>1</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>3,060,350</b>
1.1	Generación Energía	1,436,967
1.2	Transmisión y Distribución Energía	443,503
1.3	Gas	20,763
1.4	Aguas	1,130,440
1.5	Corporativas	28,677
<b>2</b>	<b>INVERSIONES EN NUEVOS NEGOCIOS</b>	<b>180,510</b>
<b>3</b>	<b>OTRAS APLICACIONES DE INVERSIONES</b>	<b>1,996,862</b>
3.1	Préstamos Concedidos	5,598
3.2	Activos e Inventarios	1,663,404
3.3	Cuentas por pagar Inversión Vigencia Anterior	327,860

**Artículo 3°.** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2019-DECGGL-2271 del 23 de diciembre de 2019, conservan su vigencia.

**Artículo 4°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, en FEBRERO 28 DE 2020

**GERENTE GENERAL**

*Alvaro*  
**ALVARO GUILLERMO RENDON LOPEZ**

Anexos:

(1. Denominación de anexos si los hay)

Angela Maria Ocampo Carmona